

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**DECRETO N°. 0264**

“Por el cual se corrige un error formal en la Decreto No.0224 del 6 de agosto 2021.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en el Decreto No.0224 del 6 de agosto 2021, la Secretaria de Educación Departamental ordeno el retiro del servicio de un Docente y declaro en vacancia definitiva el cargo DOCENTE DE AULA, por muerte del titular.

Que al citar el nombre de la institución Educativa y el área en la que desempeñaba sus funciones el docente ORLANDO CACERES RODRIGUEZ (Q.E.P.D), ORLANDO CACERES RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 13.894.288, en calidad de DOCENTE DE AULA en PROPIEDAD, se incurrió en un error formal involuntario, consistente en mencionar la Institución Educativa y el área académica donde prestaba su servicio educativo así “- ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, en el (la) I.E. DE MICOAHUMADO, del Municipio de MORALES-”. Siendo lo correcto “-**AREA TECNICA ESPECIALIDAD AGROPECUARIA, en la I.E.T.A. VICENTE HONDARZA del municipio de MORALES-**”.

Que los errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

***Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.***



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0264

Continuación: "Por el cual se corrige un error formal en la Decreto No.0224 del 6 de agosto 2021"

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material o naturaleza jurídica de la decisión contenida en el referido Decreto No.0224 del 6 de agosto 2021, que se corrige.

En mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación Distrital

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el Decreto No.0224 del 6 de agosto 2021, en todos los apartes de la misma, respecto al nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA y el ÁREA en que desempeñaba sus funciones el Docente ORLANDO CACERES RODRIGUEZ (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 13.894.288, los cuales quedaron así: "**AREA TECNICA ESPECIALIDAD AGROPECUARIA, en la I.E.T.A. VICENTE HONDARZA del Municipio de MORALES**".

**ARTICULO SEGUNDO:** las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 0224 del 6 de agosto de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco, a los 13 días del mes de septiembre de 2021

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.:	Jairo Andrés Beleño Bellio	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Elaboro:	Divina Peñarredonda G.	Técnico Operativo ( E )